



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES VÍA ZOOM, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO JOSÉ CHEDRAUI BUDIB MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75; Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVIII, 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2027, EN SU MODALIDAD VIRTUAL.

El C. Presidente Municipal interviene: Le pido por favor al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a las normas básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento responde: Con gusto Presidente.

1.- Las votaciones serán en la plataforma de Cabildo Digital conforme a lo dispuesto por el artículo 71 párrafo segundo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión, del asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- Durante la Sesión deberán mantener abierta la cámara.

5.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuánto, Presidente.

El C. Presidente Municipal interviene: ¿Se escucha bien?

La C. Síndica Municipal manifiesta: Si Presidente.

El C. Regidor José Carlos Montiel Solana manifiesta: Usted sí, Presidente, pero las personas, el Secretario no se escucha bien, la verdad.

El C. Presidente Municipal refiere: Así es, es correcto. Yo también no escuché bien al Secretario.

PUNTO UNO

El C. Presidente Municipal continua: Muchas gracias, Secretario. Para el desarrollo de esta Sesión le solicito, Secretario del Ayuntamiento, proceda con el pase de lista correspondiente, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, José Chedraui Budib (Presente); Regidoras y Regidores, Maricela Reyes Rosete (Presente); Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla (Presente); Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos (Presente); Rodrigo Durán Herrera (Presente); Lupita Vanesa López Silva (Presente); Marcela Montealegre Villagran (Presente); Magnolia Ivon Enríquez Parra (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); María Teresa Rivera Vivanco (Presente); José Andrés Agustín Cerón Salas (Presente); Alondra Méndez Luis (Presente); Francisco Javier Ayala Gutiérrez (Presente); Georgina Ruiz Toledo (Presente); Samuel Hernández Carranza (Presente); Ana Mariela Solís Rondero (Presente); Ricardo Espinoza Chavero (Presente); María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente); José Manuel Durán Gómez (Presente); Amparo Acuña Figueroa (Presente); Wences Ovidio Celis Córdova (Presente); Shirley Ponce (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); María Esther Ortiz Pérez (Presente); Síndica Municipal, Mónica Silva Ruiz (Presente).

De acuerdo con el registro en el tablero electrónico, se cuenta con la asistencia de veintitrés (23) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal menciona: Muchas gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El C. Presidente Municipal continúa: Le solicito Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento comenta: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

16-01-2026

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.

3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se instruye la implementación de la leyenda “2026, año de Margarita Maza Parada” en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales, internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026.

Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias Secretario. Si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día, sírvase manifestarlo.

De no ser así, le solicito Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día, por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo señalo: A favor Georgina Ruiz.

La C. Regidora Shirley Ponce indico: A favor Shirley Ponce.

La C. Regidora Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos refirió: A favor Bertha Villavicencio.

El C. Regidor Rodrigo Durán Herrera expreso: A favor Rodrigo Durán.

El C. Regidor Ricardo Espinoza Chavero informo: A favor Ricardo Chavero.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.

Se aprueba por *UNANIMIDAD*.

El C. Presidente Municipal informa: Muchas gracias. Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día; por lo que, con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que se les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento por favor proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos refirió: Bertha Villavicencio a favor.

La C. Regidora Shirley Ponce indico: Shirley Ponce a favor.

La C. Regidora María Esther Ortiz Pérez indico: María Esther Ortiz a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento pregunto: ¿Regidora Georgina Ruiz?

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo señaló: A favor Georgina Ruiz, a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones.

Se aprueba por *UNANIMIDAD*.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal prosigue: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al PUNTO CUATRO del Orden del Día, correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo

correspondientes a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto ¿alguien quiere hacer uso de la palabra, respecto al contenido del Acta que se someten a su consideración?

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto, le solicito Secretario del Ayuntamiento por favor proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora María Esther Ortiz Pérez indico: María Esther Ortiz a favor.

La C. Regidora Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos refirió: Bertha Villavicencio a favor.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo señalo Georgina Ruiz a favor.

La C. Regidora Shirley Ponce indico: Shirley Ponce a favor.

El C. Regidor Ricardo Espinoza Chavero informo: Ricardo Chavero a favor.

El C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez informo: Leobardo Rodríguez a favor.

La C. Sindica Municipal menciono: Mónica Silva a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento prosigue: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.

Se aprueban por *UNANIMIDAD*.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal menciona: Muchas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al PUNTO CINCO del Orden del Día, correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se instruye la implementación de la leyenda “2026, año de

Margarita Maza Parada” en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales, internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026.

Le pido por favor Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto, Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS QUE SUSCRIBEN, CC. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO, BERTHA MARÍA DE LOURDES VILLAVICENCIO RAMOS, MARICELA REYES ROSETE, SHIRLEY PONCE, AMPARO ACUÑA FIGUEROA, LUPITA VANESA LÓPEZ SILVA, MARCELA MONTEALEGRE VILLAGRÁN, MAGNOLIA IVON ENRÍQUEZ PARRA, ALONDRA MÉNDEZ LUIS, GEORGINA RUIZ TOLEDO, ANA MARIELA SOLÍS RONDERO, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ, WENCES OVIDIO CELIS CORDOVA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, RODRIGO DURÁN HERRERA, SAMUEL HERNÁNDEZ CARRANZA, JOSÉ ANDRÉS CERÓN SALAS, RICARDO ESPINOZA CHAVERO, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, JOSÉ MANUEL DURÁN GÓMEZ Y FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; 11, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV, V, XVII, XVIII Y LXX, 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN XII, 12 FRACCIONES VII Y XIV, 63, 122, 123, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y 8 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEYENDA “2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA” EN

TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES, INTERNAS Y EXTERNAS, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; EN DETERMINACION A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Desde el inicio de los trabajos del Gobierno Municipal 2024 - 2027, esta administración Pública Municipal se ha encargado de colaborar y armonizar sus políticas públicas con las que emanan de la administración Pública Federal, para acoplarlas en el Municipio de Puebla como el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía.

II. Que en fecha 14 de enero del 2025 en Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad el Punto De Acuerdo por medio del cual se instruye la implementación de la leyenda “2025, Año De La Mujer Indígena” presentado por el ejecutivo federal el 23 de diciembre del 2024, en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales, internas y externas, de las dependencias y entidades de la administración pública de este honorable ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025.

III. En ese tenor, el viernes 2 de enero del 2026, a través de conferencia de prensa nacional, el Gobierno de México, en conmemoración al 155 aniversario luctuoso de Margarita Maza Parada, se declaró rendirle homenaje, conmemorando la presente anualidad, quedando como “2026, Año de Margarita Maza Parada”

IV. Que, mediante decreto publicado el 29 de diciembre del 2025, en el Diario Oficial de la Federación, se declara al “2026, año de Margarita Maza Parada”, por lo que, durante el año 2026, toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda "2026, Año de Margarita Maza Parada".

V. Que, en México y en su historia, Margarita Maza Parada fue una mujer del siglo XIX cuya participación en la vida pública, política y social del país resultó determinante durante uno de los periodos más complejos de la historia nacional, particularmente en la consolidación del Estado Mexicano y la defensa de los ideales republicanos.

CONSIDERANDOS

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, los artículos 11 y 12 fracción III de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, enuncian los derechos culturales que todos los habitantes tienen y se establece que para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan la inclusión social, la paz, la lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;

IV. Que con fundamento en el arábigo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que; las mujeres y los hombres son iguales ante la ley. En el Estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad. Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad;

V. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine;

VI. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;

VII. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

VIII. Que, las fracciones I, IV, V, XVII, XVIII y LXX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, además inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural

del Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio;

IX. Que, las fracciones I, V, VII y IX del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como las que otorguen otras disposiciones aplicables;

X. Que, la fracción XXII del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece al Punto de Acuerdo como: asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, dos o más personas Titulares de las Regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo.

XI. Que, el Reglamento citado en el párrafo inmediato anterior, en su artículo 12 fracciones VII y XIV, establece que las personas Titulares de las Regidurías, además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

XII. Que, los artículos 63, 122, 123, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen que para la presentación de Puntos de Acuerdo en el Cabildo no requieren la aprobación por la Comisión o Comisiones correspondientes, además establecen que el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, mediante la expedición de ordenamientos generales del ayuntamiento a efecto de regular las atribuciones de su competencia, y se establece el procedimiento reglamentario para la discusión y aprobación de dictámenes y puntos de acuerdo;

XIII. Que, el artículo 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla establece que es atribución de ésta el aprobar y registrar los Manuales de Organización, de procedimientos, de operación, lineamientos, guías, sellos oficiales y formatos para la gestión de trámites, de control y servicios internos, que se requieran para el despacho de los asuntos de las Dependencias y Entidades, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIV. Que, la UNESCO llama a los gobiernos locales a tomar las acciones que sean necesarias para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural y apoyar la creatividad y los sectores culturales dinámicos, pues esto es fundamental para afrontar los retos de nuestro tiempo, desde el cambio climático hasta la pobreza, la desigualdad, la brecha digital, las emergencias y conflictos cada vez más complejos;

XV. Margarita Maza Parada era originaria del Estado de Oaxaca, a los 17 años de caso con el abogado Benito Juárez García, ex Presidente de México, compartió los mismos ideales republicanos por tanto colaborada de la Segunda Transformación de México; perseguida política del régimen de Antonio López de Santa Ana. Al ser ardua crítica y opositora del Segundo Imperio Mexicano de Maximiliano de Habsburgo, lideró diversos comités integrados por mujeres encargados de brindar donativos a diversos hospitales de sangre del Ejército de Oriente.

XVI. Margarita Maza, se vio en la necesidad e exiliarse en los Estados Unidos y desde ahí tejió relaciones estratégicas y diplomáticas como representante del gobierno de su esposo Benito Juárez ante el gobierno de ese país. Con el derrocamiento del Segundo Imperio Mexicano y la restauración de la República con Benito Juárez en julio de 1867, Margarita Maza regresa de su exilio y es homenajead y reconocida por diversos cronistas de la época, afirmando que la presencia de la esposa del Presidente de la Republica representaba un símbolo de victoria.

XVII. Instaurada la República, Margarita Maza, impulso temas relacionados con la educación y bienestar social, apoyó la correcta aplicación de recursos públicos para el equipamiento del hospital de dementes “San Hipólito”. Falleció el 2 de enero de 1871, despedida por una multitud que reconoció su gran labor en la revolución del Plan de Ayutla, la Guerra de Reforma y el triunfo de la Republica en la intervención francesa. Sus restos descansan en el panteón de San Fernando, su legado la convirtió en un referente histórico para las mujeres y nuestra nación.

XVIII. Que, el reconocimiento público de figuras históricas femeninas, principalmente en la esfera de la competencia Municipal de la capital del Estado de Puebla, constituye en una acción afirmativa orientada a subsanar la omisión histórica en la que han sido colocadas las mujeres, contribuyendo a la construcción de una memoria colectiva más justa, incluyente y representativa de la diversidad de aportaciones que han dado forma a la nación mexicana;

XIX. Que, en estricto apego a la distribución de competencias y con la finalidad de generar armonía y sinergia entre los diferentes órdenes de gobierno, es menester de este Ayuntamiento continuar configurándose a las políticas públicas implementadas por la Administración Pública Federal, mismas que buscan visibilizar a las mujeres y restituirles en el lugar histórico que les corresponde en nuestro país, por lo que es indispensable y necesario reconocerla, honrarla y resaltar su legado en la identidad de este país, por lo que se propone implementar la leyenda “2026, Año de Margarita Maza Parada”, en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la Guía para la Emisión de Oficios, Memorandos y Circulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal

XX. En consecuencia, conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 130 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, emitimos y sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye la implementación de la leyenda “2026, Año de Margarita Maza Parada”, en toda documentación que se genere para las comunicaciones oficiales internas y externas, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de este Honorable Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la Guía para la Emisión de Oficios, Memorandos y Circulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando XIX del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo

a las Dependencias y Entidades de la presente Administración Pública Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento y estricta observancia del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Persona Titular de la Contraloría Municipal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes de colaboración con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para la implementación del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente Punto de Acuerdo, por una sola vez en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

QUINTO. - Dicha leyenda será implementada a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEXTO. - Se instruye al Instituto Municipal de Arte y Cultura del Municipio de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de sus capacidades presupuestales, impulse acciones de difusión cultural y educativa relacionadas con la vida, obra y legado histórico de Margarita Maza Parada durante el ejercicio fiscal 2026.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 12 DE ENERO DEL 2026. "LA CAPITAL IMPARABLE". REG. MARÍA TERESA RIVERA VIVANCO. RÚBRICA. REG. BERTHA MARÍA DE LOURDES VILLAVICENCIO RAMOS. RÚBRICA. REG. MARICELA REYES ROSETE. RÚBRICA. SHIRLEY PONCE. RÚBRICA. REG. AMPARO ACUÑA FIGUEROA. RÚBRICA. REG. LUPITA VANESA LÓPEZ SILVA. RÚBRICA. REG. MARCELA MONTEALEGRE VILLAGRÁN. RÚBRICA. REG. MAGNOLIA IVON ENRÍQUEZ PARRA. RÚBRICA. REG. ALONDRA MÉNDEZ LUIS. RÚBRICA. REG. GEORGINA RUIZ TOLEDO. RÚBRICA. REG. ANA MARIELA SOLÍS RONDERO. RÚBRICA. REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. REG. MARÍA ESTHER ORTIZ PÉREZ. RÚBRICA. REG. WENCES OVIDIO CELIS CÓRDOVA. RÚBRICA. REG. RICARDO ESPINOZA CHAVERO. RÚBRICA. REG. JOSE CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. RÚBRICA. REG. JOSÉ MANUEL DURAN GÓMEZ. RÚBRICA. REG. RODRIGO DURÁN HERRERA. RÚBRICA. REG. FRANCISCO JAVIER

AYALA GUTIÉRREZ. RÚBRICA. REG. SAMUEL HERNÁNDEZ
CARRANZA. RÚBRICA. REG. JOSÉ ANDRÉS AGUSTÍN
CERÓN SALAS. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

La C. Síndica Municipal interviene: Presidente no se escucha,
tiene silenciado su audio.

El C. Presidente Municipal manifiesta: Discúlpenme. Gracias
Secretario.

¿Alguien quiere hacer uso la palabra para presentar el Punto de
Acuerdo?

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco responde: Yo,
Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: Adelante, Maite, gracias.

La C. Regidora María Teresa Rivera Vivanco expone: Gracias.
Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos y a todas, saludo con agrado a nuestro
Presidente Municipal, Pepe Chedraui, a nuestra Síndica
Municipal, a nuestro Secretario del Ayuntamiento.

Así como a todas las compañeras y compañeros Regidores
integrantes de este Cabildo, a las amigas y amigos de los medios
de comunicación y sobre todo a todas las poblanas y poblanos
que nos siguen en las plataformas digitales.

En este Punto de Acuerdo que hoy se presenta busca
conmemorar el 115 aniversario luctuoso de Margarita Maza
Parada.

Una mujer que compartió los mismos ideales republicanos que
guiaron al presidente, al expresidente Benito Juárez a consolidar
las Leyes de Reforma y por tanto colaboradora de la segunda
transformación de México.

Ardua, crítica y opositora del segundo imperio mexicano de
Maximiliano de Habsburgo, lideró diversos comités integrados
por mujeres encargados de brindar donativos a diversos
hospitales de sangre del Ejército de Oriente.

Margarita Maza se vio en la necesidad de exiliarse en los Estados Unidos y dejó ahí tejidas las relaciones estratégicas y diplomáticas como representante del gobierno de su compañero Benito Juárez ante el gobierno y el país.

En el derrocamiento del segundo imperio mexicano y la restauración de la República en julio de 1867, Margarita Maza regresó de su exilio y ya asentada en México, impulsó temas relacionados con la educación y el bienestar social.

Apoyó la correcta aplicación de los recursos públicos para el equipamiento del Hospital de Dementes San Hipólito, es reconocida por diversos cronistas de la época.

Y la sociedad en general por su gran labor en la Revolución del Plan de Ayutla, la Guerra de Reforma y el triunfo de la República de la Intervención Francesa.

Falleció el dos de enero de 1871, fue despedida por una multitud, sus restos descansan en el panteón de San Fernando, pero su legado la convirtió en una referente histórica para las mujeres y para nuestra nación.

En el gobierno federal encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, mediante el decreto publicado el veintinueve de diciembre del 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se declara el veintiséis, el 2026 año de Margarita Maza Parada.

Por lo que durante este año 2026 se hace la solicitud de que toda la documentación oficial de este Ayuntamiento lleve la misma leyenda “2026, año de Margarita Maza Parada”.

En este sentido, invito y agradezco a todas mis compañeras y compañeros Regidores a que votemos por unanimidad este Punto de Acuerdo.

Para que recordar que la omisión en las mujeres en la historia ha contribuido a una construcción sumamente desigual.

Y por ello en esta memoria colectiva buscamos que sea más justa, más incluyente y con perspectiva de la diversidad de aportaciones que ha dado forma a nuestra nación, ya que reconocer a una es reconocernos a todas.

Muchísimas gracias.

El C. Presidente Municipal expresa: Muchas gracias. Queda a su consideración el Punto de Acuerdo referido con fundamento del artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones.

Antes de abrir la discusión en lo general, ¿alguien desea realizar alguna reserva a fin de desahogarla posteriormente?

En consecuencia, se abre la discusión en lo general. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? De ser así, les pido indicar si su intervención será a favor o en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez discutido el punto solicito al Secretario recabe la votación por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La C. Regidora María Esther Ortiz Pérez indico: María Esther Ortiz a favor.

La C. Regidora Bertha María de Lourdes Villavicencio Ramos refirió: Bertha Villavicencio a favor.

El C. Regidor Rodrigo Durán Herrera expreso: Rodrigo Durán a favor.

La C. Regidora Georgina Ruiz Toledo señalo: Georgina Ruiz a favor.

El C. Regidor Ricardo Espinoza Chavero informo: Ricardo Chavero a favor.

La C. Regidora Magnolia Ivon Enríquez Parra señalo: Magnolia Enríquez a favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento continua: Informo que con veinticinco (25) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.

Se aprueba por *UNANIMIDAD*.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y a este Honorable Ayuntamiento que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal concluye: Muchas gracias Secretario. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de la fracción XVI del artículo 10, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las catorce horas con veintisiete minutos, del dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se levanta la Sesión, por su atención muchas gracias y excelente día y fin de semana para todas y para todos, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MÓNICA SILVA RUIZ.
RÚBRICA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RUFO
JUÁREZ PEÑUELA. RÚBRICA.